AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA Secretaría de Energía

La Secretaría de Energía en virtud de lo dispuesto en el Decreto No.195-2009 "Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica" y en cumplimiento de lo que dispone Acuerdo Ejecutivo No. 003-2014 "Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Acuerdo Ejecutivo No. 006-2016 "Creación de Dirección General de Seguridad Radiológica", Decreto Ejecutivo PCM No. 048-2017 "Creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)"

Considerando además lo expuesto en el INFORME TÉCNICO No. 039/2020, otorga:

AUTORIZACIÓN

Por concepto de: Importación de Equipo Generador de Radiación Ionizante (Acelerador Lineal).

Para la práctica: Radioterapia

Código de la Autorización: 008-2020-IM

Vigencia: un (1) año, a partir de la fecha de notificación de la Resolución en el expediente 2020-SE-

SR-0012

Fecha de Emisión: 30 de Julio de 2020.

A favor de:

Titular: ELECTRÓNICA MÉDICA S.A DE C.V

Domicilio legal: Colonia Florencia Norte, edificio Solaire Local #102, Tegucigalpa, Honduras.

Representante Legal: ANDREA LOURDES MENA LARA.

Esta autorización faculta a su titular a realizar solamente las actividades que ampara, en correspondencia con las condiciones que se anexan y las normas legales aplicables.

Es válida por el período que se otorga, salvo que se suspenda o revoque, si su titular incurre en conductas que afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la legislación vigente y las condiciones que se especifican. La autorización se extiende por duplicado para su titular y archivo en el expediente, respectivamente. En Tegucigalpa, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Página 1 de 2

Ing: Roberto A. Ordoñez Wolfovich Secretario de Estado en los Despachos de